

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**  
**DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**

APRUEBA TRATO DIRECTO "SERVICIO DE  
ALMUERZOS PARA ATENCION ARTISTA  
ESTELAR DE FESTIVAL ARCOIRIS DE  
HUEPIL.

Huépil, 16 de Enero de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N° 238 /2019

**VISTOS**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Exento N° 02 de fecha 02.01.2018, donde se establece orden de subrogancia año 2018.
- f) Lo establecido en su Artículo N° 10 N° 7 letra n) Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local..."
- g) La solicitud de compra N° 38 de fecha de autorización 14.01.2019, emanado de la Dirección Desarrollo Comunitario, por Servicio de Almuerzos para atención de artista estelar Festival Arcoíris de Huépil, para el día 18.01.2019 a las 13:00 hrs.
- h) La cotización de Popsy Restaurant del Señor Rodolfo Becerra Moya.
- i) La necesidad de adquirir el servicio mencionado en el punto g) con Popsy Restaurant, por ser un proveedor local y por tener la disponibilidad de lo requerido por la Municipalidad de Tucapele.
- j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

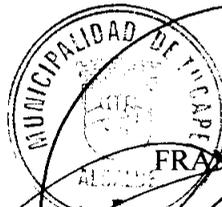
**DECRETO**

1. **APRUEBESE** compra por trato directo, del servicio mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **RODOLFO JUVENAL BECERRA MOYA** Rut N° [REDACTED] por un valor de \$ 405.000.- (Cuatrocientos cinco mil pesos) mas impuesto, por ser un proveedor local y se adecua a lo requerido por el municipio.
2. Impútese el valor del gasto al subtítulo [REDACTED] "Otros servicios generales"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



SUSTAYO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE(S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

FJDA/GEPL/MANVC/jcm

